

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1118.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 2.473, de 13 de abril de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Segundo.- El 14 de febrero de 2008, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribió un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla para el desarrollo de actuaciones en materia de discapacidad. Formalizándose asimismo Addenda al mismo para el desarrollo de un programa de ayudas a personas con discapacidad que requieran de vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción.

Tercero.- El 19 de febrero de 2008, mediante Resolución registrada al número 672, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, publicada en BOME núm. 4481 de 26 de febrero, aprobó las Bases de un Programa de ayudas a discapacitados residentes en Melilla que requiriesen de vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción.

Cuarto.- Dicho programa ha sido objeto de prórroga, conforme a su Base Quinta, en los ejercicios 2009 y 2010, resultando conveniente la actualización terminológica del mismo y su referencia a la documentación necesaria para la concesión de la ayuda que regula, acorde con lo dispuesto en el Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de

diciembre. Por lo que procede la aprobación de unas nuevas Bases que cumplan con dicha adaptación.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales de 12 de abril de 2011 y, en ejercicio de las competencias me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 3138, de 25 de julio de 2007, (BOME núm. 4421 de 31 de julio), entre las que se incluyen los Programas de atención a personas con discapacidad, VENGO EN DISPONER la aprobación de las:

**BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN MELILLA QUE REQUIERAN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN.**

El presente programa pretende establecer un régimen de ayudas que tienen como objetivo final contribuir a avanzar en la consecución de la plena igualdad de las personas con discapacidad física en todos los ámbitos de la sociedad, facilitando a cada beneficiario del mismo un Bono de TRES-CIENTOS EUROS (300,00) correspondiente a 10 clases prácticas en vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción de tipo B, en los términos que a continuación se establecen.

Primera.- REQUISITOS:

1. Ser residente en la ciudad de Melilla debidamente autorizado con una antigüedad mínima de dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud.
2. Haber superado el examen teórico para la obtención del permiso de conducción.
3. Requerir para examinarse del examen práctico para la obtención de dicho permiso de vehículo adaptado (no se considerará adaptación de vehículo la necesidad de incorporar a alguno de sus componentes suplementos susceptibles de ser acoplados al mismo sin necesidad de instalación por un técnico)
4. Contar con reconocimiento de grado de discapacidad por parte de la Administración competente.